



## Asuntos Notariales. Posibilidad de otorgamiento en línea (on-line) de determinados instrumentos públicos.

Desde el pasado 9 de noviembre de 2023, con la entrada en vigor de las medidas de digitalización notarial previstas en la Ley 11/2023, los ciudadanos, **independientemente de su lugar de residencia o su localización**, pueden solicitar que determinados actos y negocios jurídicos sean otorgados ante notario en España sin necesidad de comparecencia física, mediante videoconferencia mantenida con el notario de su elección en España.

Es decir, si usted reside en el exterior y necesita realizar determinados actos o negocios jurídicos ante un notario tiene dos vías

- 1) **Acudir al Consulado General de su demarcación de manera presencial** previa cita a [cog.miami.not@maec.es](mailto:cog.miami.not@maec.es) (de momento, este procedimiento no contempla el otorgamiento de instrumentos públicos en línea desde las Oficinas Consulares, estando operativo únicamente con notarías en territorio nacional.
- 2) **Solicitarlo por videoconferencia con el notario de su elección en España.**

### ¿Qué actos puedes realizarse por esta modalidad on-line?

Pueden otorgarse ante un notario en España a través de este procedimiento telemático poderes especiales, legitimaciones de firma, pólizas mercantiles, así como todos los actos y negocios de carácter mercantil o societario, **salvo la compraventa de participaciones.**

### ¿Qué actos no pueden realizarse?

En ningún caso podrán otorgarse poderes generales y preventivos (ni su revocación), testamentos (salvo en caso de epidemia declarada), tramites relativos a herencias, hipotecas, expedientes matrimoniales ni actas de manifestaciones, que requieren la presencialidad de los intervinientes.

### ¿Cómo se realiza el procedimiento on-line?



MINISTERIO  
DE ASUNTOS EXTERIORES  
Y DE COOPERACIÓN

CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA  
MIAMI, FL

Este procedimiento en línea se realiza a través de la sede electrónica del notariado, denominada Portal Notarial del Ciudadano ([www.portalnotarial.es](http://www.portalnotarial.es)), siendo necesario para operar en él **disponer de un certificado digital válido en España**.

En caso de que el ciudadano interesado en estos servicios no disponga de certificado digital, el ciudadano **podrá obtener uno de manera gratuita para el otorgamiento o trámite en cuestión a través del mencionado Portal**.

Más información en la página web del Consulado, sección notarias, subsección FUNCION NOTARIAL: [Servicios consulares \(exteriores.gob.es\)](http://servicios.consulares.exteriores.gob.es)

2655 Le Jeune Rd. Suite 203  
Coral Gables, FL 33134  
TEL.: (305) 446-5511  
FAX: (305) 446-0585, 446-5431